



ACUERDO #
00002068

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; y de conformidad con lo que se establece en los artículos 24 y 66 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993; y el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N°16-DH del 16 de julio de 1993;

Considerando:

- 1.-Que la Ley N° 7319 y su Reglamento facultan a la jerarca de la Defensoría de los Habitantes de la República para regular todo lo relacionado con la valoración y remuneración de las clases de puestos de la institución.
- 2.-Que el artículo 30 del Reglamento para el Reconocimiento de la Carrera Profesional de la Defensoría de los Habitantes dispone que *“...El valor de cada punto se establecerá mediante acuerdo del/ de la Defensor/a de los Habitantes de la República. ...”*
- 3.-Que el valor del punto por concepto de Carrera Profesional ha venido creciendo en el mismo porcentaje del aumento de las revaloraciones salariales por costo de vida.

4.-Que de conformidad con la Resolución DG-036-2017 de fecha 09 de marzo del 2017, la Dirección General de Servicio Civil resolvió incrementar el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”, en un cero coma setenta y seis por ciento (0,76%) con una vigencia al 1° de enero del 2017.

Por tanto,

Acuerda:

Artículo Primero: Reajustar el valor del punto correspondiente al Régimen de Carrera Profesional a la suma de dos mil doscientos dieciséis colones (¢2.216,00), conforme a lo resuelto por la Dirección General de Servicio Civil para el primer semestre del 2017 (Resolución DG-036-2017 del 09 de marzo del 2017), y con base en lo dispuesto por el Gobierno de la República.

Artículo Segundo: Dicho aumento regirá a partir del 01 de enero del 2017 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Comuníquese: Dado en San José, a las catorce horas y diez minutos del doce de mayo del dos mil diecisiete.- **Montserrat Solano Carboni**, Defensora de los Habitantes de la República.

